En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de julio del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 2023/2023

VISTO

El Acuerdo Nº 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2º - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo — Gastos de Funcionamiento — Reposiciones — establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de junio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de junio 2023. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos trescientos dos mil seiscientos uno con diez centavos (\$ 302.601,10) siendo el saldo de pesos trescientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con noventa centavos (\$ 327.398,90).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- APROBAR la rendición de cuentas correspondiente al mes de junio 2023 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos trescientos dos mil seiscientos uno con diez centavos (\$ 302.601,10).

Artículo 2°- AUTORIZAR la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos trescientos dos mil seiscientos uno con diez centavos (\$ 302.601,10) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos veintinueve mil setecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$ 29.780,65) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho con veinticinco centavos (\$ 297.618,25), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial — Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura — Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 200 —

Bienes de Consumo — Partida Parcial: 210 — Productos alimenticios, agropecuarios y forestales — Partida Subparcial: 211 — Alimentos para personas — Importe: \$ 194.370; Partida Parcial: 230 — Productos de papel, cartón e impresos — Partida Subparcial: 234 — Productos de Papel y Cartón — Importe: \$ 18.950 — Partida Parcial: 270 — Partida Subparcial: 279 — Artículos de Metal — Importe: \$ 6.000; Partida Parcial: 290 — Otros bienes de consumo — Partida Subparcial: 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza — Importe: \$ 15.880; Partida Subparcial: 294 — Utensilios de cocina — Importe: \$ 2.530; Partida Subparcial: 296 — Repuestos y accesorios — Importe: \$ 29.947,50; Partida Principal: 300 — Servicios no personales — Partida Parcial: 310 — Servicios Básicos — Partida Subparcial: 315 — Correos y telégrafos — Importe: \$ 4.415,60; Partida Parcial: 390 — Otros servicios — Partida Subparcial: 399 — Otros no especificados precedentemente — Importe: \$ 30.508.

Artículo 4°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5°- De forma.

Cit. DANIEL OSCAR FOSSE PRESIDENTS CONSENCESCADE LA MOGRAPHICAS

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA AND TRATE OF A MARIA SECRETARIA